



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 051-2016-D-FIME**

Bellavista, 05 Setiembre de 2016.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto, el Oficio N° 104-2016-DAIM-FIME, recepcionado el 18.08.16, enviado por el Msc. Gustavo Ordoñez Cárdenas, Director del Departamento Académico Ingeniería Mecánica en el cual solicita Licencia sin Goce de haber para la docente Lic. Yolanda Rosa Avalos Sigüenza, por motivos particulares, desde el 15 de Agosto al 15 de Diciembre del 2016;

**CONSIDERANDO:**

Que, según Art.º189 numeral (22) del Estatuto de la UNAC; es atribución del Decano; Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Que, visto la solicitud de la Lic. Yolanda Rosa Avalos Sigüenza, en el cual solicita Licencia sin Goce de Haber, por motivos particulares, durante el periodo de (04) Meses, desde el 15 de Agosto del 2016;

Que, según Reglamento de la Carrera Administrativa Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en el Capítulo IV de la tramitación para el otorgamiento de Licencias sin goce de remuneraciones, indica en el Art. 22º que la licencia por motivos particulares, se registrará por la legislación vigente en la materia para los trabajadores del sector público con los informes técnicos de las Oficinas correspondientes;

Que, según Art.º 259 numeral (9) del Estatuto UNAC; el docente ordinario tiene derecho a: Tener Licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza;

Que, el Oficio N° 104-2016-DAIM-FIME, recepcionado el 18.08.16, enviado por el Msc. Gustavo Ordoñez Cárdenas, Director del Departamento Académico Ingeniería Mecánica en el cual solicita Licencia sin Goce de haber para la docente Lic. Yolanda Rosa Avalos Sigüenza, por motivos particulares, desde el 15 de Agosto al 15 de Diciembre del 2016;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1º **Otorgar**, LICENCIA SIN GOCE DE HABER, por motivos particulares, a la Lic. Yolanda Rosa Avalos Sigüenza; profesora Asociada a Tiempo Completo (40 horas), por el periodo del 15 de Agosto 2016 al 15 de Diciembre del 2016.

2º.- **Transcribir**, la presente Resolución al Señor Rector y a las dependencias Académico-Administrativas de la FIME y UNAC, así como al interesado para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía

DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS  
DECANO (e)

JHTC/fcc

RESOLUCIÓN DECANAL N° 051-2016-D-FIME

Pág. 01 de 01